

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR

PLAN DE DIFUSIÓN 2015

1. Características generales de los apoyos que otorga el programa federal, así como su costo, periodo de ejecución y fecha de entrega.

El Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior (PRODEP) atiende preferentemente a los/las profesores/ras de tiempo completo de Instituciones de Educación Superior (IES): Universidades Públicas Estatales y Afines, Universidades Tecnológicas, Universidades Politécnicas, Tecnológico Nacional de México, Escuelas Normales Públicas y Universidades Interculturales.

Los/las profesores/ras canalizan sus solicitudes a través de su IES de adscripción. Una vez evaluadas y aprobadas las solicitudes, el PROGRAMA autoriza el recurso etiquetado para cada beneficiario/a a través de Cartas de Liberación de Recursos.

Durante el proceso de recepción, las solicitudes deben presentar la documentación requerida en apego a lo establecido en las Reglas de Operación. En caso de faltar algún documento el PROGRAMA otorga 15 días naturales después de la fecha de recepción para entregar la documentación faltante, de no ser así se procede a cancelar la solicitud.

Cada solicitud se evalúa por Comités de pares designados por el PROGRAMA para tal efecto que evalúan la calidad académica del solicitante y emiten el dictamen correspondiente.

Durante la formalización se elaboran Cartas de Liberación de Recursos donde se establecen los datos generales del profesor, rubros, montos y periodo del apoyo, y se elabora una notificación dirigida a los/las profesores/as solicitantes donde se menciona el dictamen de su solicitud, rubros y montos aprobados.

Los apoyos se asignan dentro de un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de recepción de las solicitudes y la duración de cada uno de ellos se establece en las Reglas de Operación del Programa.

Las convocatorias se difunden a través de la página electrónica en Internet del PROGRAMA (<http://dsa.sep.gob.mx>) y los formatos de solicitud para participar en las mismas se encuentran en línea. Cada uno de los apoyos y sus respectivos trámites se encuentran registrados ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

2. Tipos y montos de los apoyos económicos que ofrece el programa federal a los beneficiarios/as.

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad: Becas para estudios de posgrado en programas convencionales nacionales y extranjeros, becas para estudios de posgrado en programas de estancia reducida y becas para redacción de tesis, cada uno de estos tipos para los diferentes subsistemas que atiende el Programa. Excepcionalmente, el

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR

PROGRAMA apoyará la implementación y/o desarrollo de programas de posgrado especiales.

B. Implementos básicos para el trabajo académico a los/las profesores/ras reconocidos con el perfil deseable en los diferentes subsistemas que atiende el Programa.

C. Apoyos para el fortalecimiento de Cuerpos Académicos (CA) y la integración de redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos, apoyo para gastos de publicación, apoyo para el registro de patentes y becas Post-Doctorales en los diferentes subsistemas que atiende el Programa.

D. Apoyos a nuevos/vas profesores/ras de tiempo completo que ostenten el grado académico de maestría o de doctorado (preferentemente), **y a la reincorporación de exbecarios/as PROMEP** a su institución después de haber terminado sus estudios en tiempo, en los diferentes subsistemas que atiende el Programa.

Montos de los apoyos

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad.

Para programas convencionales de especialidad tecnológica, maestría o de doctorado en una localidad distinta a la de residencia del profesor becado.

Cuota de manutención mensual para programas convencionales nacionales en pesos M.N.

Nivel de estudios	Monto
Maestría y especialidad tecnológica	\$5,450.00
Doctorado	\$7,266.00

Cuota de manutención para programas convencionales en el extranjero

Estado civil	Monto USD\$ ¹	Monto EUR ²
Soltero	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
Becarios casados entre sí	\$1,000.00 (cada uno)	\$1,000.00 (cada uno)
Casado sin hijos	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
Casado o soltero y con hijos	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00

¹ Dólares estadounidenses. ² Euros.

Cuota compensatoria mensual para programas convencionales nacionales en pesos M.N.³

Nivel de estudios	Monto
Maestría y especialidad tecnológica	\$2,200.00
Doctorado	\$3,000.00

³ Siempre y cuando el profesor no cuente con el Estímulo al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED) o Beca a la Docencia.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR

Cuota compensatoria mensual mínima para programas convencionales en el extranjero

Nivel de estudios	Monto USD	Monto EUR
Maestría y especialidad tecnológica	\$ 220.00	\$ 220.00
Doctorado	\$ 300.00	\$ 300.00

Con excepción de las becas para redacción de tesis que recibirán lo que aplique, son aplicables los siguientes apoyos adicionales:

En programas nacionales, en pesos M.N.

Concepto	Monto	Condiciones
Inscripción, colegiatura y graduación	Lo aplicable	Becas en programas de posgrado convencionales y programas de estancia reducida. En las becas para redacción de tesis sólo se otorgará la cuota de graduación debidamente justificada.
Libros y material didáctico	\$10,000.00 una sola vez	Becas en programas de posgrado convencionales, programas de estancia reducida y de redacción de tesis.
Transporte	Un viaje redondo una sola vez, en el periodo de estudios, y por un monto hasta de \$5,000.00	Para programas de posgrado convencionales; transporte aéreo en clase económica.
	Para el número de viajes estipulados en el diseño del programa de estancia reducida o cronograma avalado por el/la asesor/a de tesis y hasta un máximo de \$5,000.00 en total, por año.	Para programas de posgrado de alta calidad de estancia reducida y para redacción de tesis para asistir a la sede del programa fuera de la localidad de residencia permanente del becario; transporte aéreo en clase económica.
Viáticos	\$950.00 por día	Para el número de días estipulados en el diseño del programa de estancia reducida fuera de la localidad de residencia del becario (máximo 90 días al año).

En programas del extranjero

Concepto	Monto	Condiciones
Inscripción, colegiatura y graduación	Lo aplicable	Todas las becas (en las becas para redacción de tesis sólo se otorgará el apoyo de graduación debidamente justificado), según lo requiera oficialmente la institución receptora.
Seguro médico	Hasta \$800.00 USD o EUR al año	Becas en programas de posgrado convencional. No aplica para becarios/as que cuenten con algún apoyo equivalente ni para las becas de redacción de tesis y en programas de estancia reducida

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR

Concepto	Monto	Condiciones
Libros y material didáctico	USD o EUR \$1,000.00 una sola vez	Becas en programas de posgrado convencionales, programas de estancia reducida y de redacción de tesis.
Transporte	Un viaje redondo, una sola vez, en el periodo de estudios	Para programas de posgrado convencionales.
	Un viaje redondo en clase económica por año	Para programas de posgrado en programas de estancia reducida y de redacción de tesis.
Viáticos	\$100.00 USD o EUR por día	Para el número de días estipulados en el diseño del programa de estancia reducida fuera de la localidad de residencia del becario/a o cronograma avalado por el/la asesor/a de tesis (máximo 90 días por año).

B. Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de profesores/ras reconocidos con el perfil deseable. Los montos máximos corresponderán al nivel y grado de los/las profesores/ras:

Grado Preferente Monto (pesos)	Grado Mínimo Monto (pesos)
\$40,000.00	\$30,000.00

C. Apoyo para el fortalecimiento de los cuerpos académicos, la integración de redes temáticas de colaboración de CA, gastos de publicación, registro de patentes y becas Post-Doctorales.

1. Para el fortalecimiento de cuerpos académicos por un máximo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por un año.
2. Para la integración de redes temáticas de colaboración de CA por un máximo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por cada CA de las IES adscritas al PROGRAMA.
- 3.- CA externos al PROGRAMA que se encuentren participando en una red apoyada por el mismo requieran recursos para visitar a algún cuerpo integrante de la red o para comprar reactivos o accesorios menores requeridos por el proyecto, hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por un año a través de los CA de las IES adscritas que participen en dicho proyecto.
4. Para gastos de publicación sólo se autorizará como máximo el costo establecido en la carta de aceptación de la revista indizada.
5. Para registro de patentes, el apoyo se otorgará con base en el costo de inscripción y de registro de la patente al presentarse la aceptación oficial que expide el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI).
6. Para becas Post-Doctorales:
 - a) Una cuota mensual de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en dólares o euros por un año renovable por un año más, dependiendo de la justificación de la extensión, de los resultados del proyecto en el primer año y de la disponibilidad presupuestaria.
 - b) Una cuota única de instalación de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en dólares o euros por becario o PTC.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR

D. Apoyos para la incorporación de nuevos/vas profesores/ras de tiempo completo y la reincorporación de exbecarios/as PROMEP.

Podrán ser de cuatro tipos:

1. Apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica: \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) para profesores/ras con grado mínimo y \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para profesores/ras con grado preferente.
2. Beca de fomento a la permanencia institucional: Por un monto mensual de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) para profesores/ras con doctorado y de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para profesores/ras con maestría, especialidad tecnológica.
3. Reconocimiento a la trayectoria académica: A quienes se les reconozca la trayectoria académica se les podrá otorgar un monto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.), \$11,000.00 (Once mil pesos 00/100 M.N.) o \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de la calidad de su obra.
4. Fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico. Se otorga sólo a los/las profesores/ras con grado de doctor con un máximo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por un único año, y a los/las profesores/ras con grado de maestría o especialidades tecnológicas de las Universidades Tecnológicas hasta por un monto máximo de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por un año.

3. Requisitos para elegir a los/las beneficiarios/as.

A. Becas para estudios de posgrado de alta calidad: los/las profesores/ras preferentemente de tiempo completo y que cumplan con el requisito de antigüedad en su institución de acuerdo con lo establecido en el Anexo 3c de las Reglas de Operación vigentes.

B. Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de profesores/ras reconocidos con el perfil deseable: Todos los/las profesores/ras de tiempo completo de las IES adscritas al PROGRAMA que desarrollen de manera equilibrada las funciones de docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, tutelaje al estudiantado y gestión académica-vinculación. De acuerdo a lo establecido en el Anexo 3c de las Reglas de Operación vigentes.

C. Apoyo para el fortalecimiento de los cuerpos académicos, la integración de redes temáticas de colaboración de CA, gastos de publicación, registro de patentes y becas Post-Doctorales.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR

Podrán ser beneficiados con el apoyo para el fortalecimiento y para la integración de redes temáticas de colaboración los Cuerpos Académicos que se encuentren debidamente registrados en el PROGRAMA y que requieran recursos para avanzar o asegurar su proceso de consolidación.

Para gastos de publicación podrán ser beneficiados/das todos los/las PTC registrados/das en el Formato PROGRAMA Institucional (FPI) del Sistema Unificado (SISUP) y los CA que se encuentren registrados en cualquier grado de consolidación.

En el registro de patentes podrán ser beneficiados/das los/las PTC registrados/das en el Formato Institucional (FPI) del SISUP y todos los CA registrados en cualquier grado de consolidación que cuenten con la aceptación de una patente por parte del IMPI.

En el caso de las becas Post-Doctorales serán beneficiarios/as de este apoyo los CA Consolidados y en Consolidación de las IES participantes en el PROGRAMA para que incorporen a becarios post-doctorales que se hayan graduado en una IES diferente a la solicitante.

D. Apoyo para la incorporación de nuevos/vas profesores/ras de tiempo completo y apoyo para la reincorporación de exbecarios/as PROMEP.

1. Nuevos/vas profesores/ras de tiempo completo. Aquellos/as que fueron contratados/as por primera vez con la categoría de tiempo completo (no se admiten recategorizaciones ni renovaciones de contrato) con el grado de doctorado y excepcionalmente con el grado de maestría, a partir del 1 de marzo de 2014; de acuerdo al Anexo 3c de las Reglas de Operación vigentes.
2. Exbecarios/as PROMEP. Los/las profesores/as de las universidades adscritas al PROGRAMA y que habiendo obtenido el grado para el que fueron becados en el lapso convenido, o con la prórroga correspondiente, de acuerdo con el Anexo 3c de las Reglas de Operación vigentes.

4. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos.

La SEP a través de la DGESEU, la CGUTyP, el Tecnológico Nacional de México y la DGESEPE, en sus respectivos ámbitos de competencia, podrán suspender las aportaciones de recursos cuando no se cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes. Además:

Obligaciones de la IES de adscripción del beneficiario/a:

- a) Cubrir el total del apoyo autorizado con cargo al fideicomiso o a la cuenta bancaria específica, según sea el caso, de acuerdo con los rubros, montos y calendario autorizados en la Carta de Liberación de Recursos.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR

- b) Comprobar que el/la beneficiario/a hace uso de los recursos de acuerdo con los rubros y montos aprobados.
- c) Pagar los gastos correspondientes facturados a su nombre, conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados y adjuntar copia de los mismos al expediente de cada beneficiario/a.
- d) Informar trimestralmente a las diferentes Unidades Responsables (UR) la DGESU, la CGUTyP, el Tecnológico Nacional de México y la DGESPE, en sus respectivos ámbitos de competencia, sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con los mecanismos para la Comprobación de Gasto que para tales fines hayan sido diseñados por cada UR, donde se incorpore el avance en el cumplimiento de la misión y fines del Programa conforme a lo dispuesto en estas Reglas de Operación vigentes; los ingresos, los rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos; el listado de beneficiarios/as; y la comprobación documental del estado de cuenta del fideicomiso o de la cuenta bancaria específica, según sea el caso. El incumplimiento a la presentación de estos informes o el retraso en la entrega de los mismos, suspenderá asignaciones subsecuentes de recursos del Programa.
- e) Reunir los informes de avances académicos de los/las beneficiarios/as y presentarlos a la DSA semestralmente.
- f) Resguardar los bienes adquiridos con los apoyos autorizados, a excepción de lo otorgado en la Beca de Fomento y en el Reconocimiento a la Trayectoria.
- g) En caso de requerir alguna prórroga, solicitarla a la DSA con la justificación académica correspondiente.

Adicional en las Becas para estudios de posgrado de alta calidad:

Una vez autorizada la beca, la IES de adscripción del/la becario/a debe:

- a) Pagar las cuotas de inscripción y colegiatura directamente a la IES receptora y las cuotas y gastos autorizados al/la becario/a mediante ministraciones en cuenta bancaria a su nombre en los tiempos establecidos por la IES receptora.
- b) Respetar el permiso con descarga académica al 100% (llámese licencia, permiso, autorización o descarga) y cubrir íntegramente el salario y las prestaciones del profesor/a durante la vigencia de la beca cuando esto haya sido un acuerdo entre las partes.
- c) Solicitar a la DSA la cancelación de la beca cuando el/la becario/a cause baja durante sus estudios o no los concluya, en cuyo caso, el/la becario/a queda obligado/a a reintegrar a la IES postulante el monto total de ésta. Las IES de adscripción del/la becario/a debe informar a las diferentes UR's, según corresponda, y a la DSA el acuerdo institucional mediante el cual se reintegrará este recurso al fideicomiso o a la cuenta bancaria específica. El plazo para reintegrar los recursos deberá estar en apego con el

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR

mencionado acuerdo. Una vez depositados los recursos en el fideicomiso o cuenta bancaria específica serán dirigidos exclusivamente para cualquiera de las acciones propias del Programa.

d) Solicitar a la DSA, para su evaluación y en caso de que aplique, la prórroga correspondiente, cuando el/la becario/a se retrase para obtener el grado por causas externas a su responsabilidad. La prórroga no es una prolongación de la beca, motivo por el cual no se otorga apoyo económico en ningún rubro. Esta prórroga debe solicitarse con noventa días naturales de anticipación a la fecha de vencimiento del periodo de la beca, adjuntando una carta del/la tutor/a o asesor/a de tesis en la que se indique la causa del retraso y la fecha tentativa de la obtención del grado.

e) Solicitar a la DSA la cancelación de la beca si el/la profesor/a padece una enfermedad que le impide continuar definitivamente con sus estudios o fallece. El ajuste que procede para estos casos es sólo la reintegración al fideicomiso o a la cuenta bancaria específica, de los montos no liberados al momento de declararse cualquiera de los dos casos anteriores. Una vez depositados los recursos en el fideicomiso o en la cuenta bancaria específica serán dirigidos exclusivamente para cualquiera de las acciones propias del Programa.

f) Verificar que durante la realización de los estudios los/as becarios/as no reciban otro apoyo con recursos federales, como la cuota compensatoria de ESDEPED o Beca a la Docencia, sin que se haya notificado a la DSA, con la finalidad de no duplicar el beneficio.

g) Facilitar el uso de sus instalaciones para la realización de las investigaciones de sus becarios/as.

En el caso de los Programas Especiales las obligaciones son:

a) Verificar que el programa de posgrado se implemente y/o se desarrolle en las instalaciones de la IES postulante por la planta docente del posgrado autorizado.

b) Presentar la relación de profesores/as que estudiarán el PE, especificando el tipo de contratación de cada uno.

c) Presentar la relación de los programas educativos y CA que se verán beneficiados con la formación de los/as profesores/as.

d) Utilizar del fideicomiso o la cuenta bancaria específica, según sea el caso, los recursos autorizados exclusivamente para implementar y/o desarrollar el PE.

e) Entregar a las diferentes UR, los informes técnicos semestrales que contengan el avance detallado de los/las becarios/as.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR

- f) Entregar trimestralmente a las diferentes UR los informes técnicos de los estados financieros derivados de la aplicación de los recursos públicos autorizados.
- g) Tener en custodia las facturas, recibos y demás documentos que justifiquen plenamente la utilización, aplicación y destino de los recursos públicos autorizados y entregar la información que se le solicite por parte de la DSA.
- h) Presentar a la DGESEU-DSA núcleos básicos que conforman el programa registrado ante CONACYT que participan en la impartición del PE. En el caso de programas especiales del extranjero, además deberán incluir el currículum vitae resumido de cada uno de los/as profesores/as, así como de los asesores/as que apoyarán los trabajos de realización de las tesis.
- i) Asignar, en la medida de lo posible, un cotutor a cada uno de los/las becarios/as.
- j) Respetar los montos y tiempos autorizados en materia de: honorarios de los/as profesores/as responsables de impartir el programa, transportación aérea, pasajes, hospedaje y alimentación.
- k) Brindar el apoyo de instalaciones y asesoría a los/las becarios/as durante el desarrollo de su investigación según el proyecto particular.
- l) Asegurar que los/as profesores/as terminen oportunamente sus estudios y obtengan el grado en el tiempo previsto.
- m) Entregar a la DGESEU-DSA los reportes que se soliciten acerca del desempeño académico de los/las becarios/as.

Son obligaciones de los/las beneficiarios/as:

- a) Hacer uso de los recursos de acuerdo con los rubros, montos aprobados y disposiciones establecidas en las Reglas de Operación vigentes.
- b) Cumplir con las actividades comprometidas según el apoyo autorizado (proyectos de investigación o plan de trabajo).
- c) Presentar a la DSA y a su institución un informe final del impacto académico logrado con el apoyo recibido.

Los/las becarios/as además deberán:

- a) Mantener un avance académico satisfactorio y acorde con la dedicación del tiempo a sus estudios.
- b) Recabar la autorización de la DSA para disfrutar de alguna otra beca que sea otorgada por otra instancia pública nacional con la finalidad de no duplicar recursos federales.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR

- c) Suscribir una Carta Compromiso (Anexo 3f de las Reglas de Operación vigentes)).
- d) Reintegrarse a su IES de adscripción, en un plazo no mayor a treinta días naturales, una vez obtenido el grado y deberá trabajar por lo menos un tiempo igual al que le fue autorizado para realizar sus estudios.
- e) Hacer llegar a la DSA una carta de la IES receptora donde se explique la escala de calificaciones que ésta utilice y que señale la calificación mínima aprobatoria.
- f) Informar semestralmente a la IES de adscripción del avance académico de sus estudios. Estos informes deben:
 - 1. Estar avalados por la IES receptora;
 - 2. Hacerlos llegar a la IES de adscripción, dentro de los sesenta días naturales siguientes al término de cada periodo lectivo, por medio de la IES receptora o directamente por el/la becario/a;
 - 3. Mencionar los cursos acreditados en el periodo lectivo y sus respectivas calificaciones;
 - 4. Mencionar si el total de cursos acreditados cumple con lo previsto en el programa individualizado del becario/a; en caso de cambio o retraso en el cumplimiento de dicho programa, se indicará si a juicio de la IES receptora el becario/a puede terminar en el tiempo previsto;
 - 5. Describir brevemente el avance en el trabajo de tesis y decir si éste cumple con lo previsto en el programa para el desarrollo de la misma; en caso de algún cambio o retraso en el avance de la tesis se indicará si a juicio del director de la misma el/la becario/a puede terminar en el tiempo previsto; esta parte del informe debe estar avalada por el/la director/a de la tesis.
 - 6. Entregar a la IES de adscripción las facturas, recibos y demás documentos que justifiquen plenamente la utilización, aplicación y destino de los recursos públicos autorizados.

Las publicaciones que se realicen durante la vigencia de la beca postdoctoral y estancias de investigación, deberán hacer mención explícita del agradecimiento a la SEP-SES por el apoyo recibido.

Los/las nuevos/as PTC y exbecarios/as deberán:

- a) Concursar en el programa institucional de cuota compensatoria de ESDEPED o Beca a la Docencia de su IES, en la primera convocatoria para la que califique por reglamento institucional una vez que concluya el apoyo.
- b) Solicitar ante el Programa el reconocimiento al perfil deseable en la primera convocatoria inmediata posterior a partir del año de presentación de su solicitud.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR

La cancelación de los apoyos otorgados, y por lo tanto el reintegro al fideicomiso o a la cuenta bancaria específica de la IES de adscripción del monto total autorizado, será por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) El/la profesor/a renuncie o sea dado/a de baja de la institución de adscripción o cuando los/as profesores/as de un CA deciden desintegrarlo. En estos casos deberán reintegrarse al fideicomiso o a la cuenta bancaria específica los recursos no ejercidos.
- b) Cuando el/la beneficiario/a deje de cumplir alguna de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación.
- c) El/la profesor/a incurra en falsedad de los datos proporcionados deberá reintegrar los recursos al fideicomiso o a la cuenta bancaria específica, según sea el caso.
- d) Cuando se produce el deceso del/a profesor/a apoyado/a o sufre de una enfermedad que no le permite continuar con su apoyo. En estos casos, la IES debe reintegrar los recursos no ejercidos al fideicomiso o en la cuenta bancaria específica, según sea el caso, a partir de la fecha de deceso del profesor/a o fecha de enfermedad.

Para los/las becarios/as, además de las anteriores:

- a) Cuando no obtenga el grado dentro del periodo aprobado, considerando la prórroga correspondiente.
- b) Cuando no se reincorpore a su IES de adscripción, en un plazo no mayor a treinta días naturales, una vez obtenido el grado respectivo.
- c) Cuando no haya declarado dentro de la vigencia de la beca, que cuenta con otro apoyo para realizar estudios de posgrado cuyo origen sea de fondos federales (CONACYT y SRE, entre otras). Esta omisión obliga al/la becario/a a devolver la totalidad de los apoyos otorgados por el Programa.
- d) Cuando su avance no le permita terminar sus estudios en el tiempo autorizado. Esta condición no se aplicará a becarias que por motivo de embarazo, parto y puerperio soliciten una prórroga para concluir sus estudios.

La suspensión de recursos a los beneficiarios/as será responsabilidad de las IES ejecutoras:

- a) Cuando el promedio de calificaciones de un becario/a, en un periodo lectivo, haya sido inferior a ocho o su equivalente en una escala de cero a 10 con mínimo aprobatorio de seis.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR

- b) Por solicitud del becario/a la beca puede suspenderse temporalmente, máximo por un año. La solicitud es considerada y, en su caso, autorizada por la DSA mediante petición explícita de la IES de adscripción del profesor/a.
- c) Cuando la institución receptora del/la becario/a presente oficialmente un costo menor al otorgado en los rubros autorizados de inscripción y colegiatura.
- d) Si el/la becario/a, exbecario/a o nuevo/a PTC cuenta con otro apoyo de fondos federales para el mismo fin, el Programa podrá otorgar exclusivamente la parte complementaria.

5. Padrón de beneficiarios/as de la localidad.

Profesores/ras adscritos/as a las 714 IES que han recibido algún apoyo por parte del Programa, que se mencionan el Anexo 3b de las Reglas de Operación vigentes del PROGRAMA y que pertenecen a una de las instituciones mencionadas en el Anexo 6 “Cobertura de Contraloría Social 2015” de la Guía Operativa.

El padrón de beneficiarios/as de todas las instituciones se publica en la página de Internet <http://dsa.sep.gob.mx/resultados.html>.

6. Instancias normativa, ejecutora del programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación.

Instancia Normativa

La DGESU funge como instancia normativa del PROGRAMA.

Instancia Ejecutora

La Dirección de Superación Académica (DSA) funge como la instancia ejecutora del PROGRAMA y es responsable de presentar los informes de avance del mismo.

Instancias de Control y Vigilancia

Son las instancias de Contraloría Interna de cada una de las IES adscritas al PROGRAMA, en el marco de éste y en las cuales se encuentren adscritos los/las profesores/ras de tiempo completo participantes. Asimismo, la SEP puede aplicar mecanismos de control y vigilancia del PROGRAMA cuando lo considere necesario.

7. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.

Es competencia del PROGRAMA, de la DGESU, de la CGUT y P, del Tecnológico Nacional de México, la CGEIB y la DGESPE, en sus respectivos ámbitos de competencia, la interpretación y lo no dispuesto en las presentes Reglas de Operación se resolverá de común acuerdo entre las partes.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Órgano Interno de Control de la SEP, el Órgano Estatal de Control, si es el caso el Órgano Municipal de Control, en las oficinas de la SES (Calle República de Argentina No. 28, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México), del PROGRAMA (Vicente García Torres No. 235, Colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán, C.P. 04030, Ciudad de México), telefónica (SACTEL 01 800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México) o enviar al correo electrónico soportedsa@sep.gob.mx, para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente del PROGRAMA.

8. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

Los/las responsables de cada ejecutora, a quienes se les proporcionará las claves de usuario y contraseña para el uso del Sistema Informático de la Contraloría Social (SICS), deberán capturar los datos para el registro de los Comités, así como los resultados contenidos en las cédulas de vigilancia y en los informes anuales .

9. Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa federal.

El PROGRAMA se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, transparencia y temporalidad.

- Imparcialidad y transparencia en la selección de los/las profesores/ras de tiempo completo participantes. Ello se hace por medio de convocatorias abiertas y lineamientos explícitos y públicos, además, la evaluación académica es realizada por expertos ampliamente reconocidos seleccionados entre las IES.
- Imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos y beneficios a los/las profesores/ras de tiempo completo seleccionados. Ello se hace mediante el seguimiento detallado y auditado del proceso en todas sus etapas.

10. Trámites a realizar y ante qué instancia se debe acudir.

Los/las profesores/as interesados/as deberán acudir con su Representante Institucional ante el PROGRAMA para recibir la asesoría y realizar los trámites necesarios para participar por los apoyos que otorga el PROGRAMA, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación y las convocatorias vigentes.